

GACETA DISTRITAL



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

No. **783** • Mayo 26 de 2021

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021 (18 de mayo de 2021)	3
"PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 'GERMAN VARGAS CANTILLO' PARA EJECUCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, AL IGUAL QUE OTRAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES SEÑALADAS EN EL DECRETO 0097 DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	
RESOLUCIÓN No. 012 DE 2021 (24 de mayo de 2021)	9
"POR LA CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN Y SE CORRIGEN ERRORES DE DIGITACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS PARA LAS ÁREAS DE AUDIOVISUALES, LITERATURA Y MEDIOS CIUDADANOS Y COMUNITARIOS, DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMÁN VARGAS CANTILLO"	





RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2021
(18 de mayo de 2021)

“PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ‘GERMAN VARGAS CANTILLO’ PARA EJECUCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, AL IGUAL QUE OTRAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES SEÑALADAS EN EL DECRETO 0097 DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1240 de 2013, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 537 de 2017, el Decreto Distrital 0644 de 2016, el Acuerdo Distrital 018 de 2017, el Decreto Legislativo 475 de 2020, el Acuerdo 001 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y el estímulo a sus diversas manifestaciones, teniendo en cuenta que la cultura es fundamento de nuestra nacionalidad. En concordancia con este propósito estatal, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997, dispone:

“DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

De igual manera, el artículo 71 dispone que el Estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La Ley 397 DE 1997, en el artículo 18º, trata de los estímulos y dispone que “el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales”.

Que los objetivos perseguidos por el Distrito de Barranquilla en esta materia se articulan a lo consignado en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997: “DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano”.

Que mediante la Ley 1493 de 2011 se tomaron medidas para la formalización y regulación del sector de las artes escénicas en el país y el mejoramiento de la infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos para las artes escénicas.

Que el artículo 7º de la precitada Ley creó la contribución parafiscal cultural, cuyo hecho generador es la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a tres (3) Unidades de Valor Tributario (UVT).



Que mediante el Decreto Nacional 1240 de 2013 se reglamentó la Ley 1493 de 2011 y se modificó el Decreto Nacional 1258 de 2012, quedando determinados los lineamientos para el giro de la contribución parafiscal de las artes escénicas a los municipios y distritos, señalando los parámetros para la entrega de los recursos a quienes integran el sector de las artes escénicas y el seguimiento a la inversión.

Que en el artículo 3 numeral 2, inciso segundo del Decreto 1240 de 2013, establece: "Las secretarías de cultura o entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital, deberán abrir convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta."

Que a nivel Distrital, se expidió el Decreto 0644 de 2016, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que a través del Decreto 417 de 2020 se establece "un estado de emergencia económica, social y ecológica en el territorio nacional" al declararse como pandemia el nuevo coronavirus Covid-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que el Presidente de la República, mediante el Decreto 475 del 25 de marzo de 2020, ordenó, a través del artículo 2º, la "Destinación transitoria de los recursos de la contribución parafiscal de espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren al 31 de diciembre de 2020, que a la fecha de la expedición de dicho acto administrativo no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados, pudiéndose destinar transitoriamente para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual)

Que, mediante el Decreto 039 del 14 de enero de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" se indican, entre las actividades no permitidas en su Artículo 6, "Eventos de carácter público o privado que impliquen aglomeración de personas, de conformidad con las disposiciones y protocolos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social".

Que las medidas implementadas a través desde la declaratoria de la Pandemia han obligado la suspensión de la realización de eventos que afectan la cadena de valor de las artes y la cultura, situación que no ha sido superada hasta la fecha, lo que ocasiona que los agentes del sector enfrenten situaciones calamitosas. Por esta razón se hace necesaria la implementación de medidas que contrarresten la situación para mantener la liquidez del sector y trazar un camino de reactivación económica sostenida, una vez se supere la situación actual.

Que en la circular 07 de 2020 del Ministerio de Cultura se establecen que si bien la competencia para definir el contenido específico y alcance de las convocatorias permanece en cabeza de los municipios y distritos en ejercicio de su autonomía, en el mismo espíritu en que está reglamentada la disposición de los recursos LEP en el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 537 de 2017, se definen los criterios básicos a seguir para la eficaz implementación del artículo 2º del Decreto 475 de 2020, los cuales se adoptan para el desarrollo del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 'GERMAN VARGAS CANTILLO' PARA EJECUCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, AL IGUAL QUE OTRAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES SEÑALADAS EN EL DECRETO 097 DE 2021.**

Que, debido a las facultades otorgadas a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio

de Barranquilla, a través del Decreto Nacional 537 de 2017, el Decreto Distrital 0644 de 2016 y el Decreto Distrital 0097 de 2021, adelantará una convocatoria de estímulos con recursos del Fondo Parafiscal de la Ley de Espectáculos Públicos de que trata el Decreto Legislativo 0475 de 2020, denominada **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 'GERMAN VARGAS CANTILLO' PARA EJECUCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, AL IGUAL QUE OTRAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES SEÑALADAS EN EL DECRETO 097 DE 2021.**

Que en tal sentido y en cumplimiento de las políticas culturales del orden nacional y local, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con el objeto de beneficiar a los artistas y agentes de la cadena de valor cultural de la ciudad, dará apertura al **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 'GERMAN VARGAS CANTILLO' PARA EJECUCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, AL IGUAL QUE OTRAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES SEÑALADAS EN EL DECRETO 097 DE 2021**, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.300.000.000)**, la cual se financiará con cargo al presupuesto del Distrito. Para ello se afectarán los rubros del proyecto "Consolidación del Sistema Distrital de Estímulos y Sistema Distrital de Concertación para proyectos" y del "Fondo Parafiscal de la Ley de Espectáculos Públicos".

Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda, Oficina de Presupuesto de la Alcaldía de Barranquilla expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202101595 del 6 de mayo de 2021, por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.300.000.000)**, el cual hace parte integral del Decreto 0097 de 2021, mediante el cual se pagarán:

- **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$974.000.000)** para las propuestas ganadoras en la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL, la cual incluye las áreas de ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, AUDIOVISUALES, MEDIOS CIUDADANOS Y COMUNITARIOS Y EL PREMIO VIDA Y OBRA DE LAS ARTES
- **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$230.000.000)** para las propuestas ganadoras en la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES AFROCOLOMBIANAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
- **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)** para las propuestas ganadoras en la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS MENORES INDÍGENAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
- **CINCuenta Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$56.000.000)** que se destinarán como estímulo al equipo evaluador de las propuestas participantes en las precitadas líneas de apoyo.

Que, de igual manera la Secretaría de Hacienda, mediante la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y a través de la presente Resolución, sustentada en lo ordenado por el Decreto 0475 de 2020, solicitó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202101596 del 6 de mayo de 2021, por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000,00)**, de los cuales se destinarán:

- **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$944.000.000)**, para las propuestas ganadoras de las ÁREAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, que engloba "actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad" (Artículo 2°, Decreto 475 de 2020).
- **CINCuenta Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$56.000.000)**, que se destinarán como estímulo al equipo evaluador de las propuestas participantes en las líneas de apoyo que autoriza cubrir el Decreto 0475 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto es pertinente a la naturaleza del Estado, en todos sus niveles, generar condiciones para la participación de los miembros del sector cultural acorde con los principios de transparencia, igualdad, libertad para la creación, reconocimiento de la diversidad cultural y participación. en este sentido la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Convocar a los creadores, gestores culturales, grupos y colectivos artísticos y culturales para que participen en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 'GERMAN VARGAS CANTILLO' PARA EJECUCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, AL IGUAL QUE OTRAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES SEÑALADAS EN EL DECRETO 0097 DE 2021**, la cual tiene como objeto otorgar apoyos económicos para actividades de creación, formación, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas y otras áreas artísticas y culturales.

PARÁGRAFO 1: La convocatoria a la que se hace referencia en la presente Resolución está dirigida a personas naturales, grupos y/o colectivos y personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, que cumplan con los requisitos incluidos en los términos para participar en dicha convocatoria, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución, y con los lineamientos generales para la implementación del artículo 2° del Decreto 475 del 25 de marzo de 2020 y las disposiciones establecidas en la Circular N° 01 de 2020 y la Circular N° 07 de 2020, ambas expedidas por el Ministerio de Cultura, al igual que el decreto 0097 de 2021.

PARÁGRAFO 2: La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, a través de las facultades conferidas mediante el Decreto Nacional 537 de 2017, el Decreto Distrital 0644 de 2016, el Decreto 0475 de 2020 con sus actos administrativos complementarios y el Decreto Distrital 0097 de 2021, adelantará el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 'GERMAN VARGAS CANTILLO' PARA EJECUCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, AL IGUAL QUE OTRAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES SEÑALADAS EN EL DECRETO 097 DE 2021**.

ARTÍCULO 2: Destínense **MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000,00)** de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos girados por el Ministerio de Cultura, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202101596 del 6 de mayo de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda, Oficina de Presupuesto de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, al desarrollo del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 'GERMAN VARGAS CANTILLO' PARA EJECUCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020**. los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

- **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$944.000.000)**, de acuerdo con las líneas y criterios establecidos en los términos de participación de la convocatoria que reglamenta por esta Resolución.
- **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$56.000.000,00)** que serán destinados como estímulo al equipo responsable de la evaluación técnica, de acuerdo con los criterios establecidos en los términos de participación de la convocatoria.

PARÁGRAFO 1: La definición de las líneas de inversión, los montos que se asignarán y los proyectos beneficiados se realiza a través del Comité de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos públicos de las Artes Escénicas, según lo establecido en el numeral 1° del Artículo 2.9.2.4.3. del Decreto 1080 de 2015, modificado por el Artículo 7° del Decreto 537 de 2017.

PARÁGRAFO 2: La Secretaría Técnica del Comité de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos se delega transitoriamente al área de Desarrollo Artístico y

Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, únicamente para efectos del desarrollo de la presente convocatoria, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto 475 de 2020 y las circulares que la complementan.

ARTÍCULO 3: Destinense **MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.300.000.000)**, soportados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202101595 expedido por la Secretaría de Hacienda, Oficina de Presupuesto de la Alcaldía de Barranquilla, para **OTRAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES SEÑALADAS EN EL DECRETO 097 DE 2021**, los cuales se distribuirán de la siguiente manera.

- **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$974.000.000)** para las propuestas ganadoras en la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL, la cual incluye las áreas de ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, AUDIOVISUALES, MEDIOS CIUDADANOS Y COMUNITARIOS Y EL PREMIO VIDA Y OBRA DE LAS ARTES
- **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$230.000.000)** para las propuestas ganadoras en la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES AFROCOLOMBIANAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
- **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)** para las propuestas ganadoras en la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS MENORES INDÍGENAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
- **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$56.000.000)** que se destinarán como estímulo al equipo evaluador de las propuestas participantes en las precitadas líneas de apoyo.

ARTÍCULO 4: Los recursos totales destinados para la convocatoria de que trata la presente Resolución suman **DOS MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.300.000.000)** y serán asignados según se indica en los dos artículos anteriores, acorde con el Decreto 0475 de 2020 los actos administrativos que lo complementan y el Decreto Distrital 097 de 2021.

ARTÍCULO 5: Los términos para participar en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 'GERMAN VARGAS CANTILLO' PARA EJECUCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, AL IGUAL QUE OTRAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES SEÑALADAS EN EL DECRETO 0097 2021**, hacen parte integral de la presente Resolución y en ellos se establece el calendario de la convocatoria.

PARÁGRAFO: Todos los actos administrativos que se generen en las diferentes etapas de la convocatoria que se reglamenta mediante la presente Resolución, se publicarán en la página web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla - Secretaría de Cultura y Patrimonio, www.barranquilla.gov.co/cultura, al igual que en la plataforma para la presentación de proyectos <http://scpt.barranquilla.gov.co:8079/portafolio/home>, y se divulgará su publicación mediante las redes sociales institucionales (facebook y twitter)

ARTÍCULO 6: La convocatoria pública de que trata el presente acto administrativo, se abrirá oficialmente el **19 de mayo de 2021**.

ARTÍCULO 7: Las asignaciones de los premios se realizarán a los beneficiarios de la **LÍNEA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 'GERMAN VARGAS CANTILLO' PARA LAS ÁREAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020**, de acuerdo con lo que indican sus términos de participación.

ARTÍCULO 8: La forma en que se realizará la evaluación de las propuestas recibidas en cada una de las modalidades incluidas en la convocatoria pública de la que trata el presente acto administrativo, relativas a espectáculos públicos de las artes escénicas, fueron definidas a través del Comité de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos públicos de las Artes Escénicas.

ARTÍCULO 9: Los resultados de la evaluación, conforme con los indicadores y criterios establecidos en los términos para participar en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 'GERMAN VARGAS CANTILLO' PARA EJECUCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, AL IGUAL QUE OTRAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES SEÑALADAS EN EL DECRETO 0097 DE 2021**, serán comunicados al Despacho del Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla a través de esta Secretaría, para efectos de la expedición del Decreto mediante el cual se ordenará la asignación de apoyos económicos a los beneficiados.

ARTÍCULO 10: Para la gestión de pagos, los ganadores deben suscribir un Acta de Compromiso con la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, en la que se indican las responsabilidades de las partes en el desarrollo de los proyectos beneficiados.

PARÁGRAFO: La forma de pago de la convocatoria a la que hace referencia este acto administrativo, se anunciarán en los términos para participar y el Acta de Compromiso que suscribirán los beneficiarios con la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla.

ARTÍCULO 11: JURADOS. La evaluación de las propuestas recibidas en cada una de las líneas del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2021**, se realizará por parte de personal idóneo y calificado para adelantar este proceso. Los Jurados se seleccionarán mediante convocatoria pública realizada por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla.

PARÁGRAFO: Los términos y calendario de la convocatoria para la selección de jurados, serán definidos por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio y harán parte integral de los actos administrativos del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS "GERMAN VARGAS CANTILLO" DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2021**.

ARTÍCULO 12: Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requieran los términos para participar en la convocatoria de la que trata el presente acto administrativo, serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla.

ARTÍCULO 13: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2021.



MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS

Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla



RESOLUCIÓN SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCIÓN No. 012 DE 2021
(24 de mayo de 2021)

“POR LA CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN Y SE CORRIGEN ERRORES DE DIGITACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS PARA LAS ÁREAS DE AUDIOVISUALES, LITERATURA Y MEDIOS CIUDADANOS Y COMUNITARIOS, DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMÁN VARGAS CANTILLO”

La Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008, la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1240 de 2013, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 537 de 2017, el Decreto Distrital 0644 de 2016, el Acuerdo Distrital 018 de 2017, el Decreto Legislativo 475 de 2020, el Acuerdo 001 de 2020, el Decreto 097 de 2021, la Resolución 011 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 0097 de 2021 se convoca a los creadores, gestores culturales, grupos y colectivos artísticos y culturales para que participen en el proceso de asignación de estímulos especiales de emergencia consistentes en apoyo económico con cargo al presupuesto del sector de Cultura y Patrimonio, a través del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS “GERMAN VARGAS CANTILLO” DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2021**.

Que mediante la Resolución 011 de 2021 se convoca a los creadores, gestores culturales, grupos y colectivos artísticos y culturales para que participen en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ‘GERMAN VARGAS CANTILLO’ PARA EJECUCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, AL IGUAL QUE OTRAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES SEÑALADAS EN EL DECRETO 097 DE 2021**, la cual tiene como objeto otorgar apoyos económicos para actividades de creación, formación, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas y otras áreas artísticas y culturales.

Que esta convocatoria de estímulos tiene un carácter de emergencia, en razón a que las medidas implementadas a través desde la declaratoria de la Pandemia Covid-19, han obligado la suspensión de la realización de eventos que afectan la cadena de valor de las artes y la cultura, situación que no ha sido superada hasta la fecha, lo que ocasiona que los agentes del sector enfrenten situaciones calamitosas. Por esta razón se hace necesaria la implementación de medidas que contrarresten la situación para mantener la liquidez del sector y trazar un camino de reactivación económica sostenida, una vez se supere la situación actual.

Que en cumplimiento de las políticas culturales del orden nacional y local, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con el objeto de beneficiar a los artistas y agentes de la cadena de valor cultural de la ciudad, dio apertura al **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ‘GERMAN VARGAS CANTILLO’ PARA EJECUCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 475 DE 2020, AL IGUAL QUE OTRAS ÁREAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES SEÑALADAS EN EL DECRETO 0097 DE 2021**, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.300.000.000)**, el cual se financiará con cargo al presupuesto del Distrito. Para ello se afectarán los rubros del proyecto “Consolidación del Sistema Distrital de Estímulos y Sistema Distrital de Concertación para proyectos” y del “Fondo Parafiscal de la Ley de Espectáculos Públicos”.

Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda, Oficina de Presupuesto de la Alcaldía de Barranquilla expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202101595 del 6 de mayo de 2021, por valor de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.300.000.000)**, el cual hace parte integral del Decreto 0097 de 2021, mediante el cual se pagarán:



- **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$974.000.000)** para las propuestas ganadoras en la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO ARTÍSTICO Y CULTURAL, la cual incluye las áreas de ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, AUDIOVISUALES, MEDIOS CIUDADANOS Y COMUNITARIOS Y EL PREMIO VIDA Y OBRA DE LAS ARTES
- **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$230.000.000)** para las propuestas ganadoras en la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES AFROCOLOMBIANAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
- **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000)** para las propuestas ganadoras en la LÍNEA DE ESTÍMULOS PARA LAS MANIFESTACIONES CULTURALES DE CABILDOS MENORES INDÍGENAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
- **CINCUESTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$56.000.000)** que se destinarán como estímulo al equipo evaluador de las propuestas participantes en las precitadas líneas de apoyo.

Que, de igual manera, la Secretaría de Hacienda, mediante la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, y a través de la presente Resolución, sustentada en lo ordenado por el Decreto 0475 de 2020, solicitó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202101596 del 6 de mayo de 2021, por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000,00)**, de los cuales se destinarán:

- **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$944.000.000)**, para las propuestas ganadoras de las ÁREAS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, que engloba "actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad" (Artículo 2°, Decreto 475 de 2020).
- **CINCUESTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$56.000.000)**, que se destinarán como estímulo al equipo evaluador de las propuestas participantes en las líneas de apoyo que autoriza cubrir el Decreto 0475 de 2020.

Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 0097 de 2021 y en la Resolución 011 de 2021, las asignaciones de los premios se realizarán a los beneficiarios del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS 'GERMAN VARGAS CANTILLO', de acuerdo con lo que indican sus términos de participación.

Que, siendo así las cosas, la distribución de recursos económicos para cada área, quedó de la siguiente manera:

ÁREA DE APOYO	BOLSA
Artes plásticas	\$280.000.000
Audiovisuales	\$280.000.000
Danza	\$280.000.000
Literatura	\$280.000.000
Música	\$280.000.000
Teatro	\$280.000.000
Medios ciudadanos y comunitarios	\$120.000.000
Circo	\$104.000.000
Premio vida y obra	\$20.000.000
Organizaciones de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera del Distrito de Barranquilla	\$232.000.000
Cabildos Indígenas en contexto de ciudad del Distrito de Barranquilla	\$32.000.000
Convocatoria jurados	\$112.000.000
TOTAL ESTÍMULOS	\$2.300.000.000

Que de acuerdo con los valores anteriores se publicó la siguiente distribución de estímulos para las áreas de Audiovisuales, Literatura y Medios Ciudadanos y Comunitarios, en el acápite "Modalidades y presupuesto" de los términos para participar:

Modalidades y presupuesto, Área de Audiovisuales

Modalidad	Categoría		Estímulos	Valor unitario	Valor total
Creación	Filminutos de ficción o documental		35	\$6.000.000	\$105.000.000
	Microcortos de animación	Individual	6	\$4.000.000	\$24.000.000
		Colectivo	6	\$6.000.000	\$36.000.000
	Serie fotográfica		10	\$1.500.000	\$15.000.000
	Piezas artísticas de carácter experimental y multidisciplinar		10	\$5.000.000	\$50.000.000
Formación	Programas de formación virtual para el sector audiovisual		4	\$6.000.000	\$24.000.000
	Tutorial en video para el fortalecimiento de la cadena de valor audiovisual		14	\$2.000.000	\$28.000.000
TOTAL ESTÍMULOS			85	TOTAL BOLSA	\$280.000.000

Que al revisar los datos incluidos en la tabla anterior, se identificó un error en la cifra del valor unitario asignado a la categoría "Filminutos de ficción o documental". Ajustando dicho valor, por el correcto que es de TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$3.000.000), la asignación quedaría así:

Categoría	Estímulos	Valor unitario	Valor total
Filminutos de ficción o documental	35	\$3.000.000	\$105.000.000

Que se evidencia un yerro en el número de estímulos ofertados en la categoría "Tutorial en video para el fortalecimiento de la cadena de valor audiovisual", donde el valor correcto es de TRECE (13) estímulos a entregar, a razón de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) cada uno, para un total de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/L. Con este ajuste se modifica el total de estímulos, el cual será OCHENTA Y CUATRO (84).

Categoría	Estímulos	Valor unitario	Valor total
Tutorial en video para el fortalecimiento de la cadena de valor audiovisual	13	\$2.000.000	\$26.000.000
TOTAL ESTÍMULOS	84	TOTAL BOLSA	\$280.000.000

Modalidades y presupuesto, Área de Literatura

Modalidad	Premios	Valor unitario	Valor total	
Creación: Novela corta	2	\$10.000.000	\$20.000.000	
Creación: Narrativa	Creadores con larga trayectoria	9	\$4.500.000	\$40.500.000
	Creadores con mediana trayectoria	9	\$3.500.000	\$31.500.000
	Nuevos creadores	8	\$2.500.000	\$20.000.000
Creación: Poesía	Creadores con larga trayectoria	9	\$4.500.000	\$40.500.000
	Creadores con mediana trayectoria	9	\$3.500.000	\$31.500.000
	Nuevos creadores	8	\$2.500.000	\$20.000.000
Creación: Libro ilustrado	2	\$8.000.000	\$16.000.000	

Formación: Talleres de géneros literarios	4	\$6.000.000	\$18.000.000
Formación: talleres de gestión editorial	2	\$6.000.000	\$18.000.000
Circulación: promoción de lectura	3	\$4.000.000	\$12.000.000
Circulación: espacios de circulación literaria	2	\$6.000.000	\$12.000.000
TOTAL ESTÍMULOS	67	TOTAL BOLSA	\$280.000.000

Que, en esta línea de apoyo se identifica un error en el valor total de las categorías: talleres de géneros literarios y talleres de gestión editorial, en la modalidad formación. La información correcta es la siguiente:

Categoría	Estímulos	Valor unitario	Valor total
Formación: Talleres de géneros literarios	4	\$6.000.000	\$24.000.000
Formación: talleres de gestión editorial	2	\$6.000.000	\$12.000.000

Modalidades y presupuesto, Área de Medios Ciudadanos y Comunitarios

Modalidad	Categoría	Estímulos	Valor unitario	Valor total
Creación de contenidos periodísticos y crítica cultural	Crónica	10	\$2.000.000	\$20.000.000
	Documental sonoro	7	\$3.000.000	\$21.000.000
	Fotografía documental -fotoperiodismo	8	\$2.000.000	\$16.000.000
	Crítica sobre cultura y patrimonio en el Distrito de Barranquilla	8	\$1.500.000	\$12.000.000
Formación	Taller en fotografía documental y periodística	1	\$6.000.000	\$6.000.000
	Taller periodismo cultural en la era digital	1	\$6.000.000	\$6.000.000
Circulación de contenidos	Programa cultural radial	8	\$2.000.000	\$16.000.000
	Programa cultural en video	7	\$3.000.000	\$21.000.000
TOTAL ESTÍMULOS		50	TOTAL BOLSA	\$120.000.000

Que en el área de Medios Ciudadanos y Comunitarios se identifica que la sumatoria de los valores totales es igual a CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$118.000.000) siendo que el total de la bolsa para esta área es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000), razón por la cual se adiciona un estímulo en la categoría "Fotografía documental -fotoperiodismo", que pasa a NUEVE (9) premios, a razón de DOS MILLONES DE PESOS M/L, para un total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$18.000.000)

Categoría	Estímulos	Valor unitario	Valor total
Fotografía documental -fotoperiodismo	9	\$2.000.000	\$18.000.000

Que ante la necesaria y urgente aclaración de esta información para los participantes del PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS GERMAN VARGAS CANTILLO 2021, y atendiendo a que en el Artículo 12 del Decreto 0097 de 2021 y de la Resolución 011 de 2021 se señala que, "Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requieran los términos para participar en la convocatoria de la que trata el presente acto administrativo, serán reglamentados mediante Resolución expedida por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla", desde este Despacho se procede a dar trámite al presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aclarar y corregir en el documento que contiene los términos para participar en el área de audiovisuales, de acuerdo con la información señalada en las consideraciones de este acto administrativo, la cual quedaría de la siguiente manera:

Modalidades y presupuesto, Área de Audiovisuales

Modalidad	Categoría	Estímulos	Valor unitario	Valor total	
Creación	Filminutos de ficción o documental	35	\$3.000.000	\$105.000.000	
	Microcortos de animación	Individual	6	\$4.000.000	\$24.000.000
		Colectivo	6	\$6.000.000	\$36.000.000
	Serie fotográfica	10	\$1.500.000	\$15.000.000	
	Piezas artísticas de carácter experimental y multidisciplinar	10	\$5.000.000	\$50.000.000	
Formación	Programas de formación virtual para el sector audiovisual	4	\$6.000.000	\$24.000.000	
	Tutorial en video para el fortalecimiento de la cadena de valor audiovisual	13	\$2.000.000	\$26.000.000	
TOTAL ESTÍMULOS		84	TOTAL BOLSA	\$280.000.000	

ARTÍCULO 2: Aclarar y corregir en el documento que contiene los términos para participar en el área de literatura, de acuerdo con la información señalada en las consideraciones de este acto administrativo, la cual quedaría de la siguiente manera:

Modalidades y presupuesto, Área de Literatura

Modalidad	Estimulos	Valor unitario	Valor total	
Creación: Novela corta	2	\$10.000.000	\$20.000.000	
Creación: Narrativa	Creadores con larga trayectoria	9	\$4.500.000	\$40.500.000
	Creadores con mediana trayectoria	9	\$3.500.000	\$31.500.000
	Nuevos creadores	8	\$2.500.000	\$20.000.000
Creación: Poesía	Creadores con larga trayectoria	9	\$4.500.000	\$40.500.000
	Creadores con mediana trayectoria	9	\$3.500.000	\$31.500.000
	Nuevos creadores	8	\$2.500.000	\$20.000.000
Creación: Libro ilustrado	2	\$8.000.000	\$16.000.000	
Formación: Talleres de géneros literarios	4	\$6.000.000	\$24.000.000	
Formación: talleres de gestión editorial	2	\$6.000.000	\$12.000.000	
Circulación: promoción de lectura	3	\$4.000.000	\$12.000.000	
Circulación: espacios de circulación literaria	2	\$6.000.000	\$12.000.000	
TOTAL ESTÍMULOS	67	TOTAL BOLSA	\$280.000.000	

ARTÍCULO 3: Aclarar y corregir en el documento que contiene los términos para participar en el área de medios ciudadanos y comunitarios, de acuerdo con la información señalada en las consideraciones de este acto administrativo, la cual quedaría de la siguiente manera:

Modalidades y presupuesto, Área de Medios Ciudadanos y Comunitarios

Modalidad	Categoría	Estímulos	Valor unitario	Valor total
Creación de contenidos periodísticos y crítica cultural	Crónica	10	\$2.000.000	\$20.000.000
	Documental sonoro	7	\$3.000.000	\$21.000.000
	Fotografía documental -fotoperiodismo	9	\$2.000.000	\$18.000.000
	Crítica sobre cultura y patrimonio en el Distrito de Barranquilla	8	\$1.500.000	\$12.000.000
Formación	Taller en fotografía documental y periodística	1	\$6.000.000	\$6.000.000
	Taller periodismo cultural en la era digital	1	\$6.000.000	\$6.000.000
Circulación de contenidos	Programa cultural radial	8	\$2.000.000	\$16.000.000
	Programa cultural en video	7	\$3.000.000	\$21.000.000
TOTAL ESTÍMULOS		51	TOTAL BOLSA	\$120.000.000

ARTÍCULO 4: Los demás aspectos señalados en la convocatoria se mantienen vigentes y sin modificación.

ARTÍCULO 5: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2021.



MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS

Secretaria Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla



Página en blanco





ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

Soy **BARRANQUILLA**